

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1709** *Orden DEF/224/2014, de 4 de febrero, por la que se modifica la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de su compromiso y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden DEF/2427/2013, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto, de su compromiso y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa establece, por razones de prudencia, un régimen transitorio durante 2014, de forma que, si bien los créditos del capítulo 1 están consignados en el SP 01, la gestión de los mismos se seguirá llevando a cabo durante dicho ejercicio en el O.C. Ejércitos y Armada.

Este régimen transitorio para 2014 obedece a la complejidad de la gestión de los procesos de la nómina y al poco tiempo disponible para la centralización de la gestión de la misma en el Servicio Presupuestario 01, dado que hasta 2013 la nómina se gestionaba de forma descentralizada (O.C. Ejércitos y Armada).

La Armada propone una modificación en la redacción de la Disposición transitoria en el sentido de que durante el ejercicio 2014, sin perjuicio de lo dispuesto en la nueva redacción dada al artículo 4 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, se delegue en el Director de Asuntos Económicos de la Armada, en el ámbito específico de sus competencias, las facultades de autorización, compromiso del gasto, del reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago correspondiente, respecto de los créditos referentes a la nómina del personal, incluidas las cuotas sociales, que se les asignen.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de su compromiso y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa.*

1. Se modifica la disposición transitoria única de la Orden DEF/2427/2013, de 17 de diciembre, por la que se modifica la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación del gasto y de su compromiso y de propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, que queda redactado como sigue:

Disposición transitoria única.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la nueva redacción dada en esta orden ministerial al artículo 4 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, durante el Ejercicio 2014, se delegan en los Directores de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire, en el ámbito específico de sus competencias, las facultades de autorización, compromiso del gasto, del reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago correspondiente, respecto de los créditos referentes a la nómina del personal, incluidas las cuotas sociales, que se les asignen.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si bien sus efectos se retrotraerán al día 1 de enero de 2014.

Madrid, 4 de febrero 2014.–El Ministro de Defensa, Pedro Morenés Eulate.